

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00784-00

La respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá en el que da cuenta del embargo del establecimiento de comercio denominado Peletería MYM, se agrega a los autos.

Así mismo, se incorpora la respuesta proveniente de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en el que informa el traslado de la solicitud de embargo del vehículo de pacas NVK-537 al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de COTA.

Por secretaría, envíesele copia de la respuesta a la parte actora o agende cita para que pueda tener acceso a las aquellas.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 10/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 083

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

PATL